

DICTAMEN QUE EMITE LA SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA FRONTERA DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUERENTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-051-2019, RELATIVA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTES EN LOS PROYECTOS EJECUTIVOS DE PUENTES PEATONALES Y MULTIMODALES DEL MEGAPARQUE EL CHAMIZAL, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIH.

ANTECEDENTES:

- I. Que con fecha 16 de noviembre del 2019, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas publicó la convocatoria correspondiente para la participación en la Licitación Pública Nacional No. SCOP-LPN-051-2019, en el Periódico Oficial del Estado, en la página oficial de internet y en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad.
- II. Que los recursos para llevar a cabo la prestación del servicio objeto de la licitación en mención, se cubrirá con cargo a los recursos estatales del Programa para el Desarrollo Urbano 2019, con oficio de aprobación 2019-2K06119-A-3826.
- III. En las bases de licitación respectivas se establecieron las características y especificaciones para la prestación de dicho servicio, así como las condiciones y requisitos para participar en el procedimiento.
- IV. Que con fecha 25 de noviembre del 2019, se celebró la Junta de Aclaraciones, en la cual se realizaron aclaraciones y se resolvieron las dudas surgidas en el presente concurso, levantándose para tales efectos el acta respectiva.
- v. Que con fecha 02 de diciembre del 2019, la Convocante celebró el acto de presentación y apertura de proposiciones, recibiendo de los contratistas que decidieron participar, los sobres que contenían la proposición técnica y económica, mismos que se enlistan a continuación:

1. CC ING + ARQ S.A. DE C.V.
2. GRUPO ASESOR EN INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EDUCATIVA, S. DE R.L. DE C.V.



En dicho **ACTO DE APERTURA**, se procedió a realizar el **ANÁLISIS CUANTITATIVO** de las propuestas en su aspecto técnico y económico, derivando en los siguientes resultados:

A) DOCUMENTACIÓN LEGAL DISTINTA A LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA

Por lo que concierne a la documentación distinta a las proposiciones técnica y económica, los licitantes a los que les fue **ACEPTADA** su documentación para revisión detallada, fueron los siguientes:

1. ✓ CC ING + ARQ S.A DE C.V.
2. ✓ GRUPO ASESOR EN INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EDUCATIVA, S. DE R.L. DE C.V.

Asimismo, se asentó que **NINGUNA** de las propuestas presentadas por los licitantes fueron **DESECHADAS** en dicho acto por este rubro. ✓

B) PROPUESTA TÉCNICA

Por lo que respecta a la revisión de la propuesta técnica, los licitantes a los que les fue **ACEPTADA** su propuesta para revisión detallada, fueron los siguientes:

1. ✓ CC ING + ARQ S.A DE C.V.
2. ✓ GRUPO ASESOR EN INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EDUCATIVA, S. DE R.L. DE C.V.

Asimismo se asentó que **NINGUNA** de las propuestas presentadas por los licitantes fueron **DESECHADAS** en dicho acto por este rubro. ✓

C) PROPUESTA ECONÓMICA

Con relación a la revisión de la propuesta económica, los licitantes a los que les fue **ACEPTADA** su propuesta para revisión detallada, fueron los siguientes:

*Presupuesto Base
\$4'883,600.00 con IVA

CONTRATISTA	PROPOSICIONES ECONÓMICAS SIN IVA
✓ CC ING + ARQ S.A. DE C.V.	① ✓ \$4'473,417.00 Tasa 8% \$4'831,290.36 c/IVA ✓
✓ GRUPO ASESOR EN INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EDUCATIVA, S. DE R.L. DE C.V.	✓ \$4'613,723.72 Tasa 8% \$4'982,821.61 c/IVA X

Asimismo se asentó que **NINGUNA** de las propuestas presentadas por los licitantes fueron **DESECHADAS** en dicho acto por este rubro. ✓



- VI. Una vez concluido el acto de presentación apertura de propuestas, el Área Técnica requirente del presente procedimiento licitatorio, procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas, con la finalidad de emitir el **DICTAMEN** correspondiente, con fundamento en los artículos 50, 51, y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, así como en las Bases emitidas para el presente concurso, con base a los siguientes:

D I C T A M E N :

Una vez realizado el **ANÁLISIS CUALITATIVO** de las propuestas recibidas conforme a los criterios establecidos en los artículos 50, 51, 52 y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y en las Bases de Licitación, se turna a ese Comité Central el presente Dictamen para que conozca y emita con base en el presente análisis el fallo correspondiente:

CC ING + ARQ S.A. DE C.V.

Documentación legal distinta a las proposiciones técnica y económica:

-Se presenta sin observaciones adjuntando toda la documentación de la forma solicitada en las Bases de Licitación.

Propuesta Técnica:

-Sin observaciones, presenta toda la documentación de la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación.

Propuesta Económica:

-El monto total de su propuesta se considera como precio aceptable.

Actualmente tiene dos obras en vigor, mismas que se encuentran realizándose en tiempo y forma de acuerdo con el programa pactado, por lo que, aunado a lo anterior, se califica como **SOLVENTE**.

GRUPO ASESOR EN INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EDUCATIVA, S. DE R.L. DE C.V.

Documentación legal distinta a las proposiciones técnica y económica:

-Se presenta sin observaciones adjuntando toda la documentación de la forma solicitada en las Bases de Licitación.

Propuesta Técnica:

-Sin observaciones, presenta toda la documentación de la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación.

Propuesta Económica:

El monto total de su propuesta se considera como precio **NO ACEPTABLE** ya que rebasa el monto de la suficiencia presupuestaria, por lo que **NO CUMPLE** a contrario sensu con lo establecido en el numeral 10.3.3 de las bases correspondientes al presente concurso, que a la letra dice:

"10.3 EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Respecto al análisis de la proposición económica, se evaluara el cumplimiento de los siguientes requisitos:

...10.3.3. El monto de la proposición económica presentada por el licitante, incluyendo el impuesto al valor agregado, sean aceptables, conforme lo establece el artículo 2 fracción XXI, de la Ley."



Por lo que, aunado a lo anterior, se califica como **NO SOLVENTE**.

Derivado de lo anterior, se desprende el análisis comparativo de las propuestas calificadas solventes

NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO OFERTADO SIN IVA
CC ING + ARQ S.A. DE C.V.	\$4'473,417.00 ✓

CONSIDERANDO:

ÚNICO.- Que una vez realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de las propuestas técnica y económica, y una vez obtenidos los resultados de las propuestas calificadas como solventes; en virtud de que satisfacen la totalidad de los requerimientos establecidos en las bases y en la convocatoria del concurso, se somete a consideración de ese Comité Central de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismos el dictamen técnico emitido por esta Subsecretaría de Obras Públicas de la Frontera.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 7 inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas así como en el los artículos 50, 51 y 52 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se solicita se otorgue el fallo correspondiente a la Licitación **SCOP-LPN-051-2019**, relativa a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTES EN LOS PROYECTOS EJECUTIVOS DE PUENTES PEATONALES Y MULTIMODALES DEL MEGAPARQUE EL CHAMIZAL, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIH.**, a la persona moral denominada **CC ING + ARQ S.A. DE C.V.**, por un monto de **\$4'473,417.00 PESOS (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.)**, sin Impuesto al Valor Agregado.

Lo anterior, en virtud de que dicha empresa cumple con todos los requisitos establecidos en las bases y convocatoria emitidas en el presente concurso, tanto en su aspecto legal, técnico y económico, considerando que su propuesta fue determinada como **SOLVENTE**, asimismo acredita con la documentación presentada la existencia legal del licitante, la personalidad jurídica de quien suscribe las proposiciones, el cumplimiento de las obligaciones fiscales, las capacidades para la ejecución de la obra, la experiencia del representante que la empresa tendrá a cargo del proyecto ejecutivo. Adicionalmente, los precios unitarios de los equipos y las horas dedicadas a la ejecución del proyecto que empleará son aceptables, toda vez que reflejan los precios de mercado y se encuentran

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA FRONTERA

"2019, AÑO INTERNACIONAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS"
Av. Abraham Lincoln No. 1320, Fracc. Córdova Américas, C.P. 32310, Cd. Juárez, Chih.
Teléfono Directo (656) 629-33-41
www.chihuahua.gob.mx



empleados en las proporciones correctas en su análisis de precios unitarios. Los programas de ejecución, así como del personal profesional encargado de administrar el proyecto se encuentra correctamente elaborados y en las proporciones y periodos indicados en las Bases y que además ofrece el monto más bajo, garantizando en forma satisfactoria el cumplimiento de las obligaciones respectivas al presente concurso.

Dado en Ciudad Juárez, Chihuahua, a los 04 días del mes de diciembre del dos mil diecinueve.

ELABORÓ:	REVISÓ Y AUTORIZÓ
 ING. ARTURO MARRUFO MELÉNDEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO	 SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA FRONTERA ARQ. ROBERTO BARRAZA ORNELAS



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA FRONTERA